



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



¡Mi bandera es el Suroeste!
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

NOTA DE OBSERVACION

Dr. Agustín Encina, *director*

Dirección Nacional de Contrataciones Publica

Observaciones del Verificador

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Discrepancia entre criterios y documentos.

Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Comentario

2) Se observan que en el aviso no se establecieron los requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal y en las bases concursales si. En ese sentido, se solicita aclarar y justificar el criterio aplicado para la evaluación de dicho requisito, indicando cuál fue el parámetro considerado y cómo se realizó su verificación.

Se han unificado las informaciones requeridas.

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

No aclara años a ser evaluados

Se solicita aclarar los años a ser evaluados.

Comentario

3) Bases concursales: Se solicita justificar el parámetro utilizado para calcular el porcentaje solicitado.

Discrepancia entre criterios y documentos.

Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Comentario

4) Se observan inconsistencias entre el porcentaje de experiencia en contratos anteriores requerido en el aviso y el establecido en las bases concursales. En ese sentido, se solicita aclarar y justificar el criterio aplicado para la evaluación de dicho requisito, indicando cuál fue el parámetro considerado y cómo se realizó su verificación.

Se han unificado las informaciones requeridas

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

No remiten autorizaciones

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

Comentario

Visión: "Construir una Misiones eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Analía Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Santidulí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 1-595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

5) Se solicita remitir Planos firmados, permiso municipal y autorización de MADES.

Ubicación geográfica de obras

Se solicita realizar la ubicación geográfica de los lugares donde las obras serán ejecutadas, se recuerda la obligatoriedad de informar la misma con la comunicación de los llamados a contratación, cuyo objeto sea la ejecución de obras públicas, en los términos del inciso p) del Art. 3 de la Ley 2051/03. Res. DNCP N° 2477/18

Comentario

Falta documentaciones.

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario

7) La notificación de adjudicación no cuenta con fecha ni acuse de recibo. Se solicita subsanar y justificar.

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Se ha remitido el dictamen correspondiente

Comentario

8) Se observa que en el dictamen se invocan simultáneamente dos supuestos comprendidos dentro del artículo correspondiente a "Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia", específicamente: el inciso a): "Por desastres producidos por fenómenos naturales que pongan en peligro o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país", y el inciso c): "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables." Ambos incisos, si bien pueden resultar aplicables en contextos distintos, responden a causales autónomas y diferenciadas, tanto en cuanto a su naturaleza como a los elementos de hecho que las configuran. En este sentido, la invocación simultánea de ambas causales podría generar una superposición de fundamentos que afecte la claridad y precisión del sustento legal del procedimiento excepcional, resultando recomendable que el dictamen se fundamente de manera exclusiva en el inciso que mejor se ajuste a los hechos que motivan la contratación. Por lo tanto, se solicita aclarar cuál es la causal principal que justifica la vía de excepción en este caso, y en su caso, reformular el dictamen a fin de referirse a un único inciso, de forma clara y motivada, conforme al principio de legalidad, transparencia y responsabilidad en la contratación pública. El Dictamen Justificativo no tiene número de emisión y fecha.

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

9) Informe de Evaluación: No se observa que se indique el cumplimiento de los requisitos para evaluar la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia. Se solicita subsanar. 10) No se remite el detalle del cumplimiento de los balances conforme lo requerido en las Bases y Condiciones. Se solicita subsanar. 11) Se solicita remitir el acto administrativo por el cual se designa a los miembros del comité de evaluación. 18) Cuadro comparativo de precios.

Precios Referenciales

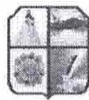
Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario

12) Se solicita remitir el Dictamen de Estimación de Precios y sus antecedentes acordes a lo establecido en la Res. DNCP 454/24 y Anexo, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa mencionada.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Analía Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Ciudadano
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 t+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Falta documentaciones

No hemos logrado acceder al contenido de los archivos adjuntos que acompañan al Dictamen, solicitamos remitirlos nuevamente.

Comentario

13) Se aplica el inciso "a" como supuesto de excepción, sin embargo, no hemos visualizado entre las documentaciones remitidas evidencias objetivas, Declaración de emergencia e informes de la Dirección de Meteorología e Hidrología del evento, al respecto solicitamos realizar los ajustes que correspondan de conformidad a la exigencia de la norma.

Se han remitido todas las documentaciones pertinentes

Falta documentaciones

Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

Se han remitido todos los antecedentes respectivos

Comentario

14) Se debe acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, que sustente lo expuesto en el Dictamen: Estado del puente.

Se Dictamen deficiente

En el contenido del dictamen remitido no se identifica cuál sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional.

Comentario

15) Se observa una inconsistencia en la fundamentación temporal del dictamen, considerando que se invoca una situación de emergencia declarada en el año 2026 como sustento del procedimiento, mientras que parte de los antecedentes utilizados —como el informe fiscal de fecha 25 de junio de 2025— corresponden a un período anterior, sin que se evidencie ni se justifique la vinculación directa entre dichos hechos y los fenómenos naturales recientes. En consecuencia, no se acredita de manera clara que la urgencia invocada derive del evento que motiva la declaración de emergencia, por lo cual, se solicita ampliar el dictamen aclarando dicha inconsistencia.

Se remite el documento solicitado

Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

Comentario

16) Se observa una inconsistencia entre la Resolución I.M. N° 205/2026 y el dictamen que sustenta el procedimiento, considerando que en la citada resolución, si bien se acredita la excepción y se dispone el inicio del llamado, no se identifica expresamente el inciso legal que fundamenta la causal invocada. Por su parte, el dictamen menciona indistintamente dos supuestos diferentes previstos en la normativa —inciso a) (desastres producidos por fenómenos naturales) e inciso c) (urgencia impostergable)—, los cuales responden a causales autónomas con presupuestos propios. En consecuencia, la falta de precisión en la determinación del supuesto legal aplicable genera ambigüedad en la fundamentación del procedimiento, por lo que se requiere la rectificación de la Resolución I.M. N° 205/2026, a fin de establecer de manera clara y expresa el inciso que sustenta la excepción invocada.



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente que promueva una ciudad prospera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en beneficio de sus ciudadanos."

Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Ciudadano
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes fundadores en beneficio de la ciudadanía."

Se remiten las aclaraciones pertinentes

En vista que no se ha presentado ningún otro oferente y no se alteran los intereses de ningún otro proveedor, considerando también la peligrosidad de la situación planteada se solicita la emisión del presente código de contratación de modo a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas tanto con el contratista como con la ciudadanía.



Abg. Analía Cañete, Directora

Dirección Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ



Abg. Analía Cañete
Directora

Dirección Operativa de Contrataciones

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."